I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000315

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 22 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2003/2010; el Memorándum 1000/287/2010 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** de fecha 28 de diciembre de 2009, suscrito entre don ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ, Cedula de Identidad Nº10.352.474-1, Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO** y la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.1. El **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano,** es dueño del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña Nº4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 18.754 número 18.521 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998. Los deslindes particulares según Plano CT-48 que será archivado conjuntamente con la solicitud de inscripción de este Contrato, que son los siguientes:

AL NORPONIENTE	: En 20,6 metros con calle Cardenal Juan Francisco Fresno (Ex calle 5).
AL SURORIENTE	: En 23.7 metros con otros propietarios.
AL ORIENTE	: En 33,02 metros con área verde.
AL PONIENTE	: En 44,75 metros con Pasaje Monseñor Manuel Vicuña. (Ex pasaje 2).
SUPERFICIE	: 801,02 metros.

1.2. El **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano,** adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por la compra que le hizo a María Walter B., según consta de escritura otorgada en la Notaria de esta ciudad, de don Patricio Raby Benavente, con fecha 30 de marzo de 1998. El titulo consta a fojas 11.024 número 10.536 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondientemente al año 1998.

1.3. Por este Contrato don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el inmueble singularizado anteriormente.

1.4. Por este Contrato don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerillos, acepta la cesión a titulo gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinarlo a la construcción de un Centro Deportivo y a su posterior funcionamiento, comprometiéndose a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia y con un plazo máximo de tres (3) años, sin derecho a prorroga.

1.4.1. Asimismo, se obliga a mantener e invertir en dicho inmueble y cumplir con los fines de bien público comprometidos, en un plazo no superior a los tres años. El incumplimiento de las obligaciones de que de cuenta este punto, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad del Oficio Ordinario N°597 de fecha 5 de junio de 2007, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y el artículo 1.489 del Código Civil.

1.5. Las partes constituyen prohibición de grabar o enajenar al inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

1.6. El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual, la cesionaria autoriza, en el acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.

1.7. La cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye en este Contrato.

1.8. La entrega material del inmueble objeto de esta cesión se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula Quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

1.9. La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

1.10. Los gastos que se deriven del otorgamiento de este contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano.

1.11. El contrato tiene carácter de Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Copia de la escritura pública con repertorio N°345 otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto. Asimismo se acompaña la Certificación del Conservador de Bienes Raíces de Santiago en la cual consta que con fecha 28 de diciembre de 2009 fue anotado en el repertorio con el N°28.506 y acreditado el cumplimiento del artículo 74 inciso 1° del Código

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0000615 /2010

Tributario, que se practicaron las inscripciones que se señalan en los registros que se indican: - En el Registro de Propiedades se practicaron las inscripciones del dominio a fojas 19862 N°29720 al 30 de marzo de 2010. – En el registro de Interdicciones y Prohibiciones se practicaron las inscripciones de Prohibiciones a fojas 10734 N°18059 del 1 de abril de 2010.

3. Los gastos notariales derivados del cumplimiento del presente decreto se imputarán a la cuenta 22.12.005 "Derechos y tasas" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página Web

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a titulo gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 02380

SANTIAGO, -1.ABR.10

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 100/148/2009 de fecha 16 de abril de 2009 de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicitan la transferencia gratuita del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;

b) El Oficio Ordinario N° 4.143 de fecha 25 de septiembre de 2009 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual da su conformidad de transferir gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;

c) La Ficha Consulta de Enajenación de Serviu Metropolitano, del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;

d) La Declaración Conjunta de Bien Prescindible del inmueble ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña N° 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, firmado por el Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

e) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 18 de marzo de 2010 del Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por el monto de $21.229.845;

f) El Informe de Tasación Urbana N° 290 de fecha 8 de octubre de 2008 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 1.602 UF.;

g) Copia de Plano de fecha octubre de 2000, confeccionado por Garcia Popelaire Hnos. S.A. de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;

h) El Oficio Ordinario N° 2.397 de fecha 15 de octubre de 2009 del Departamento Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que disponga la transferencia gratuita a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, respecto del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a titulo gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña Nº 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana;

i) El contrato de cesión a titulo gratuito de fecha 28 de diciembre de 2009 ente el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, respecto del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña Nº 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, protocolizado bajo el Nº 345-2009 en la Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente;

j) El articulo 6º Nº 8 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios. Estas disposiciones sólo se refieren a los terrenos y no a las construcciones. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el Nº 2, letra e) del Oficio Ordinario Nº 001 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el Nº 4 del Oficio Ordinario Nº 597 de fecha 05 de Junio de 2007 dirigido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;

k) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones Nºs 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

l) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Apruébese en todas sus partes el contrato de cesión a titulo gratuito del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña Nº 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que consta en escritura de fecha 28 de diciembre de 2009, protocolizada bajo el Nº 345-2009, en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: **Aprueba contrato de cesión a titulo gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.**

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUÍTO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2009, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6º piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo Nº 33 (V. y U.) de 2009 que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7, domiciliado en Piloto Lazo Nº 120, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, según consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 26 de noviembre de 2008, los que no se insertan por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña Nº 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 18.754 número 18.521 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998. Los deslindes particulares según Plano CT-48 que será archivado conjuntamente con la solicitud de inscripción del presente instrumento, son los siguientes:

AL NORPONIENTE:	En 20,6 metros con calle Cardenal Juan Francisco Fresno (Ex calle 5)
AL SURORIENTE:	En 23.7 metros con otros propietarios.
AL ORIENTE:	En 33,02 metros con área verde.
AL PONIENTE:	En 44.75 metros con Pasaje Monseñor Manuel Vicuña (Ex pasaje2).
SUPERFICIE:	801,02 metros cuadrados.

SEGUNDO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por compra que le hizo a Maria Walter B., según

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a titulo gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

consta de escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Patricio Raby Benavente, con fecha 30 de marzo de 1998. El título anterior consta a fojas 11.024 número 10.536 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998.

TERCERO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior

CUARTO: Por el presente instrumento don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinarlo a la construcción de un Centro Deportivo y a su posterior funcionamiento, comprometiéndose a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia y con un plazo máximo de tres (3) años, sin derecho a prorroga. Asimismo, se obliga a mantener e invertir en dicho inmueble y a cumplir con los fines de bien público comprometidos, en un plazo no superior a los tres años. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

QUINTO: Las partes constituyen prohibición de gravar o enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEXTO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en la cláusula Cuarta del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a titulo gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

SEPTIMO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de esta cesión se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula Quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

NOVENO: La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

DECIMO CUARTO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley Nº 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de cesión a titulo gratuito sobre inmueble ubicado en la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

DECIMO QUINTO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por esta Resolución.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURIDICA

CASTILLO ALCAYAGA
MINISTRO DE FE

SAM/AGA/RBB

TRANSCRIBIR A:

.- Ilustre Municipalidad de Cerrillos – Piloto Lazo Nº 120 – Cerrillos.
.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos Nº 120 Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
.- Depto. Gestión Inmobiliaria. – Subdirección de Finanzas.
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo.
.- Equipo Técnico de Transferencias
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
.- Archivo – Carpeta Terrenos Nº 4.292.-

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
K
Santiago - Chile

REPERTORIO N°345-2009.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

CONTRATO DE CESION A TITULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

METROPOLITANO

A

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&&&

6282

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Of. 48209.

Rept. 345-2009
28-DIC-2009

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
Santiago - Chile

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUÍTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

En Santiago de Chile, a 28 DIC 2009, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6º piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo Nº 33 (V. y U.) de 2009 que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7, domiciliado en Piloto Lazo Nº 120, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, según consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 26 de noviembre de 2008, los que no se insertan por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 801,02 metros cuadrados, que corresponde al sitio 6 de la manzana D, ubicado en pasaje Monseñor Manuel Vicuña Nº 4.035 de la Población Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 18.754 número 18.521 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998. Los deslindes particulares según Plano CT-48 que será archivado conjuntamente con la solicitud de inscripción del presente instrumento, son los siguientes:

AL NORPONIENTE:	En 20,6 metros con calle Cardenal Juan Francisco Fresno (Ex calle 5)
AL SURORIENTE:	En 23.7 metros con otros propietarios.
AL ORIENTE:	En 33,02 metros con área verde.
AL PONIENTE:	En 44.75 metros con Pasaje Monseñor Manuel Vicuña (Ex pasaje2).
SUPERFICIE:	801,02 metros cuadrados.

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PATRICIO RADY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
K
Santiago - Chile

SEPTIMO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de esta cesión se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula Quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

NOVENO: La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

DECIMO CUARTO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

CBRS
Conservador de Bienes Raices de Santiago

C: 4390750
INP MPROH03 FZARZAR
PROP CERTPROP05 VZUÑ
HIPO MHIPO21 MNARVAE
PROH

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO Nº **345** OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) **PATRICIO RABY BENAVENTE** CON FECHA **28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009** ANOTADO EN REPERTORIO CON EL Nº **28506** Y ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 74 INCISO 1º DEL CODIGO TRIBUTARIO SE CERTIFICA QUE SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS REGISTROS QUE SE INDICAN:

EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DEL DOMINIO

A FOJAS **19862** Nº **29720.** DR$: **4.800**

EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2010

EN EL REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES SE PRACTICARON LAS INSCRIPCIONES DE **PROHIBICIONES**

A FOJAS **10734** Nº **18059.** DR$: **4.800**

EL 1 DE ABRIL DEL AÑO 2010

SANTIAGO, 1 DE ABRIL DEL AÑO 2010

TERESA CONCHA RESOLEDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE SANTIAGO CHILE

Morandé 440 telefono: 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl